

## Johana Gisselle Vega Arenas

---

**De:** Johana Gisselle Vega Arenas  
**Enviado el:** domingo, 15 de septiembre de 2024 3:50 p. m.  
**Para:** dionisioaraujo@hotmail.com; cjtalog@hotmail.com;  
notificacionesjudiciales@confianza.com.co; guillermo.ramirez@garrigues.com;  
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;  
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; Carlos Arturo Zafra Melo; Juridico;  
Diana Garcia R.; notificacionesjudicialescol@dacbeachcroft.com; Restrepo, Ana  
Catalina; blabogados@baronlemus.com; gloria.baron@baronlemus.com  
**CC:** Orfeo Radicar; Johana Gisselle Vega Arenas  
**Asunto:** ANI cumple requerimiento judicial 11001-33-43-060-2020-00197-00 demandante  
Alex Stevel Acosta  
**Datos adjuntos:** DOCUMENTOS REPRESENTACIÓN ANI CAMILO CHINCHILLA.pdf

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Señores  
**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

Ref. **Medio de control:** Reparación directa  
**Radicado:** 11001-33-43-060-2020-00197-00  
**Demandantes:** Alex Stevel Acosta Peña y otros  
**Demandados:** Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-,  
y otros

**Asunto: CUMPLIMIENTO ANI A REQUERIMIENTO JUDICIAL**

JOHANA GISSELLE VEGA ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.454.977 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 121.444 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, por medio de la presente cumpla con el requerimiento judicial contenido en el auto del pasado 12 de septiembre mediante el cual se solicitó lo siguiente:

OCTAVO: Requerir a la demandada Agencia Nacional de Infraestructura – ANI para que en el término de 5 días se sirva aportar los anexos del poder otorgado por el señor Camilo Andrés Chichilla Roza a la abogada Johana Gisselle Vega Arenas que den cuenta la calidad del otorgante y su facultad para constituir apoderado.

Por lo anterior, se adjunta los documentos solicitados, específicamente la Resolución 20234030012895 del 10 de octubre de 2023 que da cuenta de la calidad de Gerente de Proyectos o Funcional en encargo, Código G2, Grado 09, de la Planta del Despacho del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Vicepresidencia Jurídica a cargo de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.

Asimismo, la resolución 295 del 20 de febrero de 2020 mediante la cual se crean varios Grupos Internos de Trabajo de la Agencia Nacional de Infraestructura y para el caso particular del GIT de Defensa Judicial el numeral 3 del artículo 11 establece la función en cabeza del Gerente de Proyectos de otorgar poderes a los abogados para llevar la representación judicial de la entidad.

Para efectos de notificaciones y comunicaciones los correos electrónicos de contacto son los siguientes: [buzonjudicial@ani.gov.co](mailto:buzonjudicial@ani.gov.co) y [jvega@ani.gov.co](mailto:jvega@ani.gov.co)

Se informa que el presente escrito y sus adjuntos se envían simultáneamente a todas las partes del proceso conforme la normativa procesal vigente y fueron radicados por la plataforma SAMAI.

Atentamente,



**Johana Gisselle Vega Arenas**

Contratista

G.I.T. Defensa Judicial

Vicepresidencia Jurídica

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

[www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notíqueselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.